



OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 072 DEL 29 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6378346, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y ADRIANA ROSA ANDRADE SAAVEDRA

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y por la otra, **ADRIANA ROSA ANDRADE SAAVEDRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 44.150.170 expedida en Soledad (Atlántico), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **072 DEL 29 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6378346**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato **072 DEL 29 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6378346** se suscribió el 29 de mayo de 2024 entre el INFOTEP y la CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL EN DERECHO PARA APOYAR A LA ENTIDAD MATERIA CONTRACTUAL, BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ASUNTOS JURÍDICOS, JURÍDICO – ADMINISTRATIVO, ADMINISTRATIVO - LABORAL Y JURÍDICO – ACADÉMICOS DE ACUERDO CON LA COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE ESE PROCESO Y CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO PÚBLICO QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-UNSPSC 80121600."** 2) Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 29 de mayo de 2024, estableciéndose como fecha de terminación el día 28 de noviembre de 2024. 3) Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato **072 DEL 29 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6378346** se pactó en la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$30.137.556.00) M/CTE.** 4) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 27 de octubre de 2024 el supervisor Andrés Avelino Meza Villarreal solicitó viabilidad al Rector para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales **072 DEL 29 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6378346** debido a que... *"en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)"*. 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día CDP. No. 13224 del 17 de mayo de 2024. DEPENDENCIA: 000-Gestión General. POSICION CATALOGO DE GASTOS: POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-002. Servicios jurídicos y Contables Fuente: Nación, Expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad. a la solicitud 13524 y al RP No. 25424 del 2024". 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades*

PA-GLA-FOR-032

Versión: 00

Fecha: 2015/03



cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **072 DEL 29 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6378346**. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la **CLAUSULA SEPTIMA** hasta el 31 de diciembre de 2024 por UN (01) mes y DOS (02) días. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales **072 DEL 29 DE MAYO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6378346** en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.357.788.00) M/CTE**. Quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$35.495.344.00) MCTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13224 del 17 de mayo de 2024 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga **EL CONTRATISTA** con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. La adición se pagará de la siguiente manera: UN (01) pago por valor de **CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$5.022.926.00) M/CTE**. Y un último pago por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$334.862.00) MCTE**. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

EL INFOTEP

LA CONTRATISTA

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

ADRIANA ROSA ANDRADE SAAVEDRA
C.C. 44.150.170 expedida en Soledad
(Atlántico)

EL SUPERVISOR

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL

Vicerrector Administrativo y Financiero

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectó: Roberto González Guerrero / Abogado Contratista

Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero

Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector